



CONSTANCIA N° 541

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 714 PRESENTADA POR DOÑA **HERMILA TANIA PARVINA VENTURA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21535685, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 829 DE:

COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION, HECHA POR: **GASPAR ERNESTO TORRES ROMERO Y HERMILA TANIA PARVINA VENTURA** A FAVOR DE: **HUBERT MANUEL TORRES ROMERO**, CON FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3362 AL 3364 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **HERMILA TANIA PARVINA VENTURA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21535685 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2024 08:58:24-0500



3862

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS.

Nº 076378



OCHOCIENTOS VEINTINUEVE

COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION

DON : GASPAR ERNESTO TORRES ROMERO; Y

DOÑA: HERMILA TANIA PARVINA VENTURA

A FAVOR DE

DON : HUBERT MANUEL TORRES ROMERO

EN ICA, A DIECISIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTIOCHO, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELLO, NOTARIO PUBLICO
DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA
DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL
SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, E INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL
NACIONAL CON EL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL
SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRABANTE ELECTORAL, CON REGISTRO
UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS
VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; FUERON PRESENTES DE UNA PARTE: ---
DON GASPAR ERNESTO TORRES ROMERO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO
CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS
VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, DE OCUPACION CHOFER,
CASADO Y SU ESPOSA DOÑA HERMILA TANIA PARVINA VENTURA,
PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO
VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTICINCO MIL SEISCIENTOS
OCHENTICINCO, DE OCUPACION ESTUDIANTE, CASADA; Y DE LA OTRA
PARTE. *****



TESTIMONIO DE DON HUBERT MANUEL TORRES ROMERO

2024 09 25

DON HUBERT MANUEL TORRES ROMERO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS, DE OCUPACION CHOFER, DECLARA SER SOLTERO. LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES SE IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA DE COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION, DEBIDAMENTE FIRMADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NUMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

*Testimonio
 Santos*

MINUTA NUMERO SETECIENTOS VEINTE:

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON GASPAS ERNESTO TORRES ROMERO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, DE OCUPACION CHOFER, CASADO Y SU ESPOSA DORA HERMILA TANIA PARVINA VENTURA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTICINCO, DE OCUPACION ESTUDIANTE, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN PASAJE VALLE N° 532 PARCONA - ICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES



TRES MIL TRESCIENTOS SESENTITRES.

Nº 076376

NOMINARAN "LOS VENEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE DON HUBERT MANUEL TORRES ROHERO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES QUINTENTOS CINCUENTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS, DE OCUPACION CHOFER, DECLARA SER SOLTERO, CON DOMICILIO EN PASAJE VALLE Nº 532 PARCONA - ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "LOS VENEDORES" SON PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE URBANO CONSISTENTE EN UN SITIO SOLAR, UBICADO EN PASAJE VALLE DEL DISTRITO DE PARCONA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA AREA DE 176.00 M² (CIENTO SETENTISEIS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

- POR EL NORTE Y ESTE, CON LA PROPIEDAD DE DON VICTOR MANUEL TORRES TATAJE; POR EL SUR, CON EL PASAJE VALLE; Y POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE DON MARLO BERNARDO MORALES MOSCOSO; Y MIDE 8.80 ML DE ANCHO POR 20.00 ML DE LARGO. =====

ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIERON LOS VENEDORES POR COMPRA VENTA QUE LE EFECTUARON A DON VICTOR MANUEL TORRES TATAJE, POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 DE MAYO DE 1985, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE ICA CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI. =====

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "EL COMPRADOR" SOLAMENTE UN AREA DE 88.00 M² (OCHENTIOCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), DEL SITIO SOLAR DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SIGNADO CON EL SUB-LOTE Nº 02, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

Victor Manuel Torres

Hubert Torres

Rubén



...STATIR3E20 BOTVIEBERT JIM STAT

OTCATA W

POR EL NORTE, CON LA PROPIEDAD DE DON VICTOR MANUEL TORRES TATAJE, CON 4.40 ML. *****
POR EL SUR, CON LA CALLE PASAJE VALLE, CON 4.40 ML. *****
POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DON VICTOR M. TORRES TATAJE, CON 20.00 ML; Y *****
POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE GASPAR ERNESTO TORRES ROMERO CON 20.00 ML. *****

TERCERA: EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES ES DE S/. 5,000.00. (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE LOS VENEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. *****

CUARTA: PARA LOS EFECTOS DE LA INDEPENDIZACION A LOS VENEDORES LES QUEDAN EL SUB-LOTE DENOMINADO NO 01, CON UN AREA DE 88.00 M². CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: *****
- POR EL NORTE, CON LA PROPIEDAD DE DON VICTOR MANUEL TORRES TATAJE CON 4.40 ML. *****
- POR EL SUR, CON LA CALLE PASAJE VALLE, CON 4.40 ML. *****
- POR EL ESTE, CON LA PROPIEDAD DE DON HUBERT MANUEL TORRES ROMERO, CON 20.00 ML; Y *****
- POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE DON NARIO BERNARDO MORALES ROSCOSO CON 20.00 ML. *****

QUINTA: EL SUB-LOTE SIGNADO CON EL NO 02 DEL SITIO SOLAR DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "EL COMPRADOR" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, CONSTRUCCIONES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O FUDIERA



3347

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTICUATRO.

Nº 076374



RESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALCUNA. =====

SEXTA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL SUB-LOTE SIGNADO CON EL Nº 02 QUE ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. =====



Mano firmada

SETIMA: "LOS VENDEDORES" Y "EL COMPRADOR" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL SUB-LOTE SIGNADO CON EL Nº 02 MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA, GRACIA Y RECÍPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====



Mano firmada

OCTAVA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE OPORTUNAMENTE HAN PRESENTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DE AUTOAVALUO, ENCONTRANDOSE AL DIA EN SUS RESPECTIVOS PAGOS. =====



Mano firmada

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA - VENTA ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL D. LEG. Nº 776 ART. 25 SEGUNDA PARTE LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, POR NO EXCEDER LAS 25 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA. ==



OTORGANTES SEÑALADOS

Nº 07037

DECIMA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES EN LOS REGISTROS PUBLICOS SERA DE CARGO DE "EL COMPRADOR".

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, EXPEDIR PARTES PARA LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU DEBIDA INSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO DE COMPRA - VENTA.- ICA, 15 DE SETIEMBRE DE 1998.- JORGE M. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- (FIRMADO): GASPAR TORRES R.- (FIRMADO): TANIA PARVINA DE T.- (FIRMADO): HUBERT TORRES.

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA TRANSCRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 3362 AL Nº 3364 VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN FOR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.

SE FIRMÓ EL 21-09-98.

Rf.

Hubert Torres

Tania Parvina de T.

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2024 15:39:58-0500